REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Julio Cinco (05) de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA:

PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

RADICACIÓN:

50-001-31-20-001-**2017-00022**-00 (125.666 E.D.)

AFECTADO:

SERVANDO SANDOVAL SALAZAR Y OTRO

FISCALÍA:

NOVENA ESPECIALIZADA DE VILLAVICENCIO

Se tiene que la presente actuación procede de la Fiscalía Novena Especializada de Extinción de Dominio de Villavicencio, despacho que mediante resolución del 16 de mayo de 2017, efectuó requerimiento de Extinción del Derecho de Dominio sobre la camioneta marca Dodge, línea D-100, modelo 1972, servicio particular, color verde pino, carrocería de furgón, motor 47144, serie 109012, placa AHJ-522, registrada en la Secretaria de Movilidad de Bogota, a nombre del señor SERVANDO SANDOVAL SALAZAR.

En consecuencia, el Despacho procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto conforme a lo establecido en el artículo 317 y subsiguientes de la Ley 1708 de 2014, ordenando la notificación de esta providencia a las partes e intervinientes en los términos establecidos.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTNCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO,

RESUELVE

PRIMERO. AVÓQUESE el conocimiento de las presentes diligencias para continuar su trámite bajo los parámetros del "Capítulo V", del Título "IV" de la Ley 1708 de 2014, dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 137 y subsiguientes de dicha normatividad.

SEGUNDO. TÉNGASE COMO AFECTADOS, a los señores SERVANDO SANDOVAL SALAZAR identificado con la C. C. No. 1.141.666 y LUIS OVIDIO CORTES RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 6002708, de

REF:

PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

RAD:

50-001-31-20-001-2017-00022-00 (125.666 E.D.)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1708 de 2014 y demás normas concordantes.

TERCERO. Por secretaría Notifíquese esta decisión en la forma establecida en los artículos 138 y 139 de la Ley 1708 de 2014, al FISCAL NOVENO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO, a los afectados SERVANDO SANDOVAL SALAZAR Y LUIS OVIDIO CORTES RODRIGUEZ, al Representante del MINISTERIO PÚBLICO, Dr. JUAN HERNANDO POVEDA PARRA y al MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.

CUARTO: CONTRA el presente auto procede únicamente el recurso de reposición, conforme lo estipulado en los artículos 58 y 63 de la ley 1708 de 2014.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR

Juez